

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS MAYORES

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **22 DIC. 2020**

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

Y de otra parte, el Sr. D. EDUARDO ÍSCAR ÁLVAREZ, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca, con C.I.F. Q-3763001I, y domicilio en Salamanca, Plazuela de la Abogacía 4-5 37001

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

HACEN CONSTAR

Que el Ayuntamiento de Salamanca y el Colegio de Abogados de Salamanca comparten un interés y preocupación común por la significación que en el Bienestar Social de las personas mayores en general y de Salamanca en particular, supone el conocimiento de los derechos que le asisten, cauces y procedimientos a seguir, reconociendo que la cooperación entre ambas instituciones puede reportar beneficios a las personas mayores de la ciudad.

Que tienen un interés coincidente en fomentar aquellas actuaciones tendientes a fomentar en el colectivo de los mayores la información necesaria para el ejercicio de sus derechos, comprendiendo que es un factor fundamental para mantener una calidad de vida, por ello ambas Instituciones, entendiéndose que los mayores representan un sector especial dentro de la población que requiere soluciones específicas y que se ve afectado por problemas de índole jurídico social en gran medida recurrentes, y considerando además que este núcleo de población encuentra a veces grandes dificultades de acceso a los sistemas habituales de resolución de conflictos, el Ayuntamiento de Salamanca y el Colegio de Abogados están dispuestos a colaborar para la implantación de un Servicio de Asistencia Jurídica a personas mayores.

En virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y en consecuencia suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración de las instituciones firmantes en el desarrollo de:

- **SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA PARA MAYORES.**
- **PROGRAMA DE INFORMACIÓN ESPECIFICA PARA PERSONAS MAYORES**

1.- SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA PARA MAYORES.

CONTENIDO DEL SERVICIO

El Colegio de Abogados prestará el servicio a través de un Turno específico de letrados especializados, que informarán y ofrecerán asesoramiento jurídico en cuestiones civiles, penales, administrativas y laborales a los mayores que los soliciten, sin necesidad de acreditación de falta de recursos económicos, y siempre que se trate de personas mayores jubilados , pensionistas o en situación de desempleo ,de 60 o más años, empadronados en la ciudad de Salamanca y con el carné municipal de mayores.

El servicio de Asistencia Jurídica a Mayores consistirá en un asesoramiento previo con un amplio contenido:

- Información sobre si el asunto planteado requiere solución judicial o puede resolverse con intervención de algún otro organismo administrativo.

Estudio de la solución jurídica al problema.

Determinación del orden jurisdiccional civil, penal, social o administrativo que corresponde la naturaleza del problema.

El letrado designado será también quien se encargue de buscar la solución más idónea al problema, a cuyo efecto realizará las gestiones previas que fueran necesarias, buscará la mediación necesaria si fuera posible, realizará los escritos administrativos que se precisen y tramitará la solicitud de Justicia Gratuita, encargándose de la Dirección Letrada del asunto.

El Colegio procurará que el letrado asesor del mayor sea también quien se ocupe de la Dirección letrada del asunto encomendado en el orden jurisdiccional. No obstante, en aquellos supuestos en los que por la materia objeto del litigio, por razones organizativas o de gestión del turno de oficio o por la competencia territorial del procedimiento a instar sea necesario encomendar el asunto a otro letrado especializado en una materia concreta o residente en otro partido judicial, el Colegio facilitara la comunicación entre ambos de forma que no se obstaculice la defensa del mayor y que se preste con las menores incomodidades para él.



Las actuaciones procesales objeto de este convenio alcanzan únicamente a los mayores que resulten beneficiarios de la justicia gratuita, y se retribuirán al letrado con cargo al turno de oficio. Quedan fuera del ámbito de este convenio las actuaciones procesales para los mayores que superen los límites económicos que dan derecho a dicho beneficio.

PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará de forma presencial por un letrado un día a la semana durante tres horas, con la excepción del mes de Agosto y en la sede del Colegio.

Se considerará la prestación del servicio con atención domiciliaria para las personas mayores que se encuentren en situación de imposibilidad permanente de trasladarse o en el momento inaplazable de necesidad del Servicio para acudir al servicio en el Colegio de Abogados

Así mismo se podrá prestar a través de conexión On-Line con el Colegio de Abogados u otros medios de tele-comunicación.

El Servicio se solicitará mediante la petición de cita previa en el Colegio de Abogados de Salamanca a través de un número de teléfono asignado por el Colegio

Este Servicio se prestará en los ámbitos de actuación personal/individual y colectiva de Asociaciones de Mayores

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PERSONAS MAYORES

El Colegio de Abogados procurará un programa informativo específico en materia jurídica social a las personas mayores.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

Para ello se desarrollarán acciones formativas e informativas a través de jornadas o cursos sobre temas puntuales: malos tratos, abandonos, incapacidades, conflictividades vecinales, sucesiones...etc.

Estas acciones se prestarán en la sede del Colegio de Abogados de Salamanca o espacio cedido por el Ayuntamiento. Al objeto de asegurar la viabilidad el Colegio podrá establecer aforo completo para las conferencias o acciones formativas que desarrolle.

Así mismo se podrán realizar publicaciones de boletines u hojas informativas en la página web del Colegio de Abogados y/o Ayuntamiento de Salamanca.

Segunda.- Objetivos de los Programas sujetos al presente Convenio

- Promover la calidad de vida de las personas mayores mediante la información a este colectivo de los derechos que le asisten.
- Prevenir cualquier situación que de lugar a vulneración de los derechos de las personas mayores mediante la orientación y asesoramiento.
- Formar a profesionales que ejercen su labor en el sector poblacional de las personas mayores. en aspectos jurídicos relacionados con la protección de los derechos de este colectivo.

Tercera.- Destinatarios del Servicio

- Pensionistas con 60 o más años empadronadas en el municipio de Salamanca y en posesión del carné municipal de mayores.
- Asociaciones de personas Mayores.

Cuarta.- Compromisos del Colegio de Abogados

1. Colaboración y participación en la organización y desarrollo de las medidas de difusión.
2. El servicio de Orientación Jurídica para Mayores se prestará de forma presencial por un letrado un día a la semana, con la excepción del mes de Agosto, en horario y sede que determine el Ayuntamiento de Salamanca.
3. El Colegio de Abogados de Salamanca atenderá la solicitud del Servicio a través de cita previa telefónica, así mismo el letrado atenderá las consultas que se planteen.
4. Realización de un programa para la información jurídica social de las personas mayores.

El programa será desarrollado por miembros del Colegio de Abogados en la sede del Colegio.

5. Elaboración de un informe general- memoria global donde se destaque el cumplimiento de los programas sujetos al mismo, aspectos generales del seguimiento, así como sugerencias para mejorar la calidad de los Programas. Contendrá la indicación de las personas atendidas, tipo de asunto planteado y solución ofrecida, para conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Al objeto de verificarlo el letrado encargado de prestar el servicio rellenará la correspondiente hoja de asistencia que deberá firmar el usuario del servicio y en el que se contendrá cuanta información sea necesaria sobre tratamiento de datos personales que permita al colegio guardar la información que requiera el servicio prestado por su colegiado y la elaboración del informe que ha de presentar al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca



6. Así mismo se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca, aquellos documentos, informes e informaciones que le sean solicitados y que se deriven del desarrollo de los programas, salvaguardando la intimidad de las personas participantes.
7. Facilitar los locales y medios en la sede del Colegio de Abogados de Salamanca para la realización de los programas sujetos a este Convenio en el que lo acuerden ambas partes interesadas.

La entidad se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Quinta.- Compromisos del Ayuntamiento de Salamanca

1. Dar publicidad a las personas mayores para que tengan conocimiento del Servicio.
2. Aportación económica para la realización de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Sexta.- Relaciones laborales

El Colegio de Abogados, mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por el Colegio de Abogados de Salamanca.

Séptima.- Desarrollo y Temporalización

El Servicio de Orientación Jurídica para Mayores se desarrollará desde el 1 de Enero del año 2020, hasta el 23 de diciembre del mismo año.

El programa de difusión e información se desarrollará a lo largo del año. El calendario del mismo, se proporcionará al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, para su posterior difusión a las personas/asociaciones a los que se dirija.

En cualquier caso, el calendario será consensuado por las instituciones firmantes de este Convenio, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Octava.- Evaluación y seguimiento de los programas sujetos al presente Convenio

Para la adecuada evaluación y seguimiento de los programas contemplados en este Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por el Colegio de Abogados de Salamanca, y dos por el Ayuntamiento de Salamanca, Concejalía de Mayores.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión y seguimiento de los programas objeto de este Convenio.
- Aprobación del calendario definitivo de ejecución del programa de información jurídica.
- Aprobación del informe - memoria global del cumplimiento de los programas sujetos al presente acuerdo, en el que se incluyan las sugerencias de continuidad para posteriores ediciones.
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos dos veces durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

Al objeto de valorar el desarrollo del programa y la prestación del servicio el colegio de abogados podrá recabar información de los usuarios mediante la realización de encuestas de calidad.



Novena.- Información y publicación de resultados

La difusión que se dé a los resultados de esta colaboración ha de contar con la conformidad de la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Salamanca. En cuanto se refiere al Colegio de Abogados, en cualquier publicación relacionada con este Convenio, deberá informarse de forma previa al Ayuntamiento de Salamanca, y se mencionará expresamente la contribución de éste a la realización del trabajo publicado o comunicado. El compromiso por parte del Ayuntamiento de Salamanca se ajustará a lo establecido por la ley.

El informe memoria global es propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

Décima.- Financiación

El Ayuntamiento de Salamanca aportará la cantidad de 10.450,00 € (diez mil cuatrocientos cincuenta euros) para la financiación de los programas sujetos al presente Convenio.

La distribución de la citada cantidad se concreta en los conceptos siguientes:

1.-SERVICIO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, solicitado mediante cita previa en los meses de enero a diciembre.

Mediante la imputación de los gastos de los letrados que lleven a cabo el Servicio.

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN JURÍDICA A NIVEL GRUPAL a través de la impartición por letrados de charlas, mesas coloquios, así como por cualquier otra vía o medio de comunicación.

Mediante la imputación de los gastos de los letrados que lleven a cabo las acciones de carácter informativo o formativo.

En la anualidad de 2020 la aportación económica se fija en 7.450 € para los dos conceptos anteriores.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23120,48908 del Presupuesto Municipal.

3.- CORDINACIÓN para el desarrollo tanto del Servicio de atención individualizada como el Programa de Información y formación jurídica a nivel grupal.

Mediante la imputación de gastos de personal del Colegio de Abogados con un límite del 30% del total financiado para la prestación de los servicios instrumentales a los anteriores:

- Atención de cita previa para el Servicio de atención individualizada para el asesoramiento y orientación jurídica, así como la comprobación de los requisitos de los destinatarios exigidos por el Ayuntamiento.
- Diseño de charlas informativas y formativas.
- Mantenimiento y actualización del sitio Web de orientación jurídica al mayor dentro de la página del Colegio y con link directo a la página web municipal de mayores.
- Propuesta de carteles, trípticos etc. con contenidos para la difusión de ambos Servicios/Programa que contempla el Convenio, así como de los contenidos de hojas informativas charlas, mesas coloquios.



La aportación económica destinada a sufragar los gastos de coordinación en estos conceptos es de:.....3.000 €

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23120,22614 del Presupuesto Municipal.

Undécima.- Forma de pago

El pago correspondiente a la subvención se realizará a la firma del presente Convenio, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico del año 2020 y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al concepto de coordinación importe máximo del 30% del total financiado, se realizará a la presentación de la correspondiente factura, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico del año 2020 y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.


Los importes correspondientes a cada ejercicio económico quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Teniendo en cuenta el carácter institucional y prestigio de la entidad subvencionada no se exigen garantías por los anticipos señalados.

Duodécima.- Justificación

La justificación de la subvención por importe de 7.450,00 € para la anualidad de 2020, se realizará hasta el 31 de enero de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 
- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).
 - c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas y documentos justificativos en los términos establecidos en el clausulado del Convenio. Los documentos justificativos serán originales o documentos digitales obtenidos telemáticamente cuando se trate de suministros o compras realizadas on line.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2020, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.



Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.



Decimotercera.- Memoria de Actividades.

El Colegio de Abogados de Salamanca estará obligado a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria final, donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se comprometen a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

Decimocuarta.- Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

Decimoquinta.- Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

Decimosexta.- Período de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2020.

Decimoséptima.- Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Leído este documento y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL COLEGIO DE ABOGADOS
DE SALAMANCA



Fdo.- Carlos Manuel García Carbayo

Fdo. Eduardo Íscar Álvarez

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____, con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:
Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____

Fdo.
Presidente/a



ANEXO III.- RELACION DE GASTOS DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO AÑO 2020

NOMBRE TRABAJADOR Y D.N.I.	MES	IMPORTE NOMINAS						TOTAL MENSUAL BRUTO	SEG. SOC. EMPRESA	TOTAL MENSUAL	IMPORTE IMPUTADO
		% IMPU- TADO	SALARIO NETO	CUOTA SEG. SOC.	RETENCION IRPF	RETENCION IRPF	SEG. SOC. EMPRESA				
TOTAL ENERO							(a)	(b)	a + b		
TOTAL FEBRERO							(a)	(b)	a + b		
TOTAL MARZO							(a)	(b)	a + b		
IMPORTE TOTAL (A + B)											
TOTAL IMPUTADO SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO SALAMANCA											

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que la asociación no se encuentra incurso en ninguno
de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)